



## RESOLUCIÓN N° 083-CL-FPF-2024

Lima, 1 de julio del 2024

Habiéndose convocado mediante **Resolución N° 074-CL-FPF-2024** de fecha 26 de junio del 2024 a la **Audiencia Única** para que la **ASOCIACIÓN DEPORTIVA AGROPECUARIA, JAEN** exponga sus descargos respecto a las imputaciones analizadas mediante **Informe Técnico N° 209-2024/GCL-FPF** de fecha 17 de junio del 2024, emitida por la Gerencia de Licencias de la FPF, para el día, lunes 1 de julio del 2024, a las 13:00 horas, y no habiéndose acreditado representante legal y/o abogado defensor alguno, conforme al numeral 102.4 del Artículo 102 del Reglamento, **la Comisión ha decidido, de manera excepcional, reprogramar la Audiencia Única.**

En este sentido, esta Comisión establece lo siguiente:

1. Se **reprograma** la fecha de la **Audiencia Única**, para el día, **miércoles 3 de julio del 2024, a las 12:30 horas.**

En la citada Audiencia podrán participar las partes legitimadas que consideren necesario reforzar sus pretensiones bajo las siguientes **pautas**:

- 1.1. Deberán participar únicamente los representantes legales acreditados para el presente procedimiento de fiscalización de la condición indispensable para mantener la Licencia, prevista en el Artículo 82 del Reglamento de Licencias de la FPF, adjuntando la respectiva Vigencia de Poder y/o acreditación suficiente, en el plazo máximo de hasta **treinta (30) minutos antes del inicio de la Audiencia Única, caso contrario la Comisión tendrá la potestad de dar por no desarrollada la respectiva Audiencia.**
  - 1.2. Podrán participar los abogados defensores de la **ASOCIACIÓN DEPORTIVA AGROPECUARIA, JAEN** para sustentar técnicamente sus descargos. Esta Comisión considera que la sustentación técnica por parte de abogados es necesaria para un mejor resolver.
  - 1.3. Si las partes deciden intervenir con abogados defensores, éstos deberán encontrarse debidamente apersonados al procedimiento y presentar su habilitación en el Colegio Profesional correspondiente.
2. Se ordena que la presente Resolución sea notificada a la **ASOCIACIÓN DEPORTIVA AGROPECUARIA, JAEN** adjuntando el *link* para la Audiencia Única:

### Entrar Zoom Reunión:

<https://us02web.zoom.us/j/81086814284?pwd=DEHbH9L3pehG9AuTmdUgrvNx0pQ3Xc.1>

**ID de Reunión:** 810 8681 4284

**Código de acceso:** 893108



3. Se ordena que la presente Resolución sea notificada a la **ASOCIACIÓN DEPORTIVA AGROPECUARIA, JAEN**, vía correo electrónico acreditado ante la FPF, para su respectiva participación en la Audiencia Única.
4. Se ordena que la presente Resolución se haga de conocimiento de la **Gerencia de Licencias de la FPF** y, de considerar necesaria su participación, deberá solicitarla conforme a las formalidades establecidas por esta Comisión.

Fdo. Eduardo Romero, César Ramos, José Yarlequé, César Ulloa y Andrés Antezana, miembros de la Comisión de Licencias.